



AYUDAS NOMINATIVAS 2022

EXTRACTO DEL CAPÍTULO VI DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

CAPÍTULO VI.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Base 33ª.- Subvenciones nominativas.

1.-Con el fin de hacerle frente a los compromisos asumidos por este ayuntamiento en virtud de convenios interadministrativos y convenios con entidades privadas sin fines de lucro, con cargo a los créditos presupuestarios del capítulo 4º del estado de gastos se otorgarán directamente las subvenciones o aportaciones acordadas, en los plazos establecidos en las cláusulas de cada convenio y teniendo en cuenta los importes que figuran en los mismos.

Se recogen las siguientes subvenciones nominativas con cargo al presupuesto del ejercicio 2022:

- Fiestas parroquiales. Comisiones organizadoras. Nueve parroquias, máximo 600 euros cada una, salvo la Fiesta de San Cristóbal, que tendrá un máximo de 4.000 euros.
- Ayudas decoración Nadal. Asociaciones culturales parroquiales, máximo 300 euros cada una (2700 euros en total).
- Asociación Xuvenil e Cultural o Castelo, proyecto Premios Carnaval (Máximo 1500 euros). Proyecto Carrilanas (máximo 2.000 euros).
- CEIP Castrodouro- Proyecto educativo “Circuitos lúdicos 2022”: 1.400 euros.
- Asociación Nais e Pais CEIP Castrodouro- Adquisición libros e material escolar (infantil): 1.000,00 euros.
- Club Deportivo Alfoz, Temporada equipo de fútbol (7.000 euros). Proyecto 40 aniversario (1.500,00 euros).
- Club Deportivo Rio Ouro, gastos temporada (2.500,00 euros).
- Educando en Familia, proyecto Educando en familia 2022. (1.000 euros).

La regulación de su concesión y justificación se adaptará, por una parte, al Plan Estratégico de subvenciones en vigor y a lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alfoz vigente en cada momento.

Bases de ejecución aprobadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2022.